

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **170**

Fecha: 04-10-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00370	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	BELISARIO ARENAS MORALES	Auto decreta medida cautelar SECUESTRO	03/10/2022	
11001 31 03 027 2021 00020	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	SANDRA MILENA NOVOA GUZMAN	Auto reconoce personería reconoce personería a la Dra. Ángela María Olarte Leal y Jaime Hernando Zea Giraldo como facultados de la demandada Sandra Milena Novoa Guzmán, se corre traslado de las excepciones planteadas por la parte ejecutada conforme al Art 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que a bien tenga., ver en micrositio web	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00026	Especial De Pertenencia	RAMIRO CORTES FAJARDO	GASPAR CORTES SANCHEZ	Auto ordena emplazamiento se ORDENA que por secretaria se proceda a la INCLUSIÓN la base de datos la información del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas, por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos., obre en autos comunicacines, ver auto en micrositio web	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00028	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	NELSON MUÑOZ GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento DECLARAR parcialmente TERMINADO el proceso Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y en contra de NELSON MUÑOZ GUTIERREZ por pago de la obligación No.207419328038 exclusivamente, El proceso continua respecto de las restantes obligaciones insolutas, El demandante acredite la gestión de notificación por aviso del Art 292 del CGP. ver en micrositio web	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00055	Ejecutivo Singular	CORPORACION EL LIMONAR SAS	C.I. ECOENERGETICOS S.A.S.	Auto resuelve aclaración providencia Se tienen por aclaradas las providencias dictadas el 24 de agosto pasado, ORDENAR que por secretaria se copie esta providencia tanto en el cuaderno cautelar, como en el principal y en la encuadernación de la nulidad, Secretaria provea el enlace del expediente conforme a los parámetros de gestión documental a los apoderados reconocidos En firme retorne para decidir lo pertinente en el cuaderno cautelar, respecto a la caución solicitada por la demandada. ver en micrositio web	03/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00057	Divisorios	NINI JOHANNA VILLAMIL GOMEZ	DORIS PATRICIA GOMEZ	Auto resuelve corrección providencia Subsanada en oportunidad, y una vez encontrándose cumplidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda de DIVISION AD VALOREM incoada por NINI JOHANNA VILLAMIL GOMEZ contra DORIS PATRICIA GOMEZ., ver en micrositio web	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00067	Ordinario	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	BAPRA SAS	Auto suspende proceso hasta el 31 de diciembre de 2022. VER EN MICROSITIO WEB	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00115	Verbal	SDT DRILLING SOLUTIONS LTDA	MISSIONPETROLEUM COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que la apoderada de la parte demandada cumplió con lo requerido en autos VER EN MICROSITIO WEB	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00115	Verbal	SDT DRILLING SOLUTIONS LTDA	MISSIONPETROLEUM COLOMBIA SAS	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso DECLARAR no probada la excepcion previa de COMPROMISO o CLAUSULA COMPROMISORIA, Sin condena en costas por no aparecer causadas VER EN MICROSITIO WEB	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00152	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA S.A.	MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00152	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA S.A.	MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.	Auto reconoce personería CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA como apoderado(a) judicial del demandado Multimodal Express SAS, indicar que la demandada Multimodal Express SAS a través de procurador judicial proveyó contestación con proposición de excepciones, por secretaria provéase el control de términos, Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte demandada, Secretaria provea el enlace del expediente conforme a los parámetros de gestión documental a los apoderados reconocidos VER EN MICROSITIO WEB	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00153	Ordinario	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A .S. -SAE	ANGELA MARIA PANTOJA MORALES	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior la póliza aportada es extemporánea y no puede ser tenida en cuenta art. 117 del CGP VER EN MICROSITIO WEB	03/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00158	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	JESÚS ALBERTO ANGULO CARDONA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, en los términos del mandamiento de pago de fecha 24 de mayo de 2022, DISPONER el remate de los bienes embargados, ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P.CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada.Cumplido lo establecido en el art. 366 del CGP, Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO de esta ciudad para su reparto. POR SECRETARIA OFICIESE ver en micrositio web	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00159	Especial De Pertenencia	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA -IPUC-	RITA DELIA GARZON NAVARRETE	Auto admite demanda ORDENASE la INSCRIPCION DE LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. Librese OFICIO al funcionario respectivo. ver en micrositio web	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00271	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	QUIGO Y ASOCIADOS SAS	Auto resuelve corrección providencia ver en micrositio web	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00284	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	JOSE GERMAN SANTACRUZ RIVADENEIRA	Auto resuelve aclaración o corrección demanda del auto de mandamiento de pago, Para todos los efectos téngase en cuenta que el pagare base de la acción se identifica con el numero 009005288464 no como equivocadamente se consignó en la providencia adiada 22-08-22. ver en micrositio web	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00382	Tutelas	CAROLINA SANCHEZ VELASCOS	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - FONDO ROTATORIO	Auto admite tutela VER MICROSITIO WEB	03/10/2022	
11001 31 03 027 2022 00383	Tutelas	SANDRA LILIANA CASTILLO	JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Auto admite tutela Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual refiere esta tutela, VER EN MIROSITIO WEB	03/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04-10-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO
SECRETARIO